

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento que indica; 2) Acompaña documentos

ANT.: Res. Ex. N°1/Rol D-201-2023, de 16 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°D-201-2023

ADJ.: Anexos en soporte digital (Dropbox).

Santiago, 06 de septiembre de 2023

Sra. Dánisa Estay

Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Sr. Daniel Garcés

Jefe Sección de Programa de Cumplimiento e Instrumentos de Incentivo al Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Atn: Gabriela Tramón Pérez Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PEDRO PABLO LAPORTE MIGUEL, en representación, como se acreditará, de **Acuícola Punta Vergara S.A.** (“Acuícola Punta Vergara”) RUT N°77.066.783-6 y **JUAN PABLO OVIEDO STEGMANN**, en representación, como se acreditará, de **Salmones Blumar Magallanes SpA** (“Blumar”), RUT N°76.794.340-7, y, todos domiciliados para estos efectos en Magdalena N°181, piso 13, comuna de Las Condes, en procedimiento sancionatorio **Rol N°D-201-2023**,

BLUMAR

vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, el siguiente Programa de Cumplimiento (“PdC”), en relación a los cargos formulados en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/ ROL D-201-2023, de 16 de agosto de 2023 (“Formulación de Cargos”), de la Superintendencia del Medio Ambiente (“Superintendencia” o “SMA”).

Se hace presente que mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-201-2023, de 30 de agosto de 2023, esta Superintendencia amplió el plazo de 10 días hábiles para presentar el PdC, en 5 días hábiles adicionales contado desde el vencimiento del plazo original.

I.

ANTECEDENTES DE LA UNIDAD FISCALIZABLE Y DEL HECHO QUE MOTIVA EL PRESENTE PROCESO

1.- Unidad fiscalizable “CES Punta Vergara” de Acuícola Punta Vergara S.A.

Acuícola Punta Vergara S.A. es titular del proyecto “Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos, Sector Weste ex Isla Vergara, Comuna de Natales, XII Región. Pert N°208122087” (el “Proyecto”), calificado favorablemente en lo ambiental mediante la Resolución Exenta N°10, de 2009 (“RCA N°10/2009”), de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, asociado a la unidad fiscalizable **CES PUNTA VERGARA (RNA 120074)**.

Conforme consta en la antedicha Resolución de Calificación Ambiental, el proyecto corresponde a un centro de engorda de salmónidos (“CES Punta Vergara”), ubicado en el sector Weste de la ex Isla Vergara, comuna de Natales¹, y se compone de 16 balsas-jaula cuadradas de 40x40 metros, redes, y un pontón habitable.

Conforme consta la Declaración Jurada de Cosecha, esta finalizó el 10 de agosto de 2020.

2.- De la Formulación de Cargos

De acuerdo a lo expresado en la Formulación de Cargos, el presente procedimiento se inició a partir de los siguientes antecedentes:

- i. Denuncias de Comité Pro Defensa de la Flora y Fauna (CODEFF); ID: 20-XII-2018 y 20-XII-2019

¹ Las coordenadas centrales del Centro son LAT: 51°45'44,12"Sur; LON: 72°53'24,25"Weste, carta de referencia SHOA N°10600.

- ii. Denuncias de SERNAPESCA; ID 10-XII-2020 y 16-XII-2021
- iii. Denuncia de ONG Realchile; ID 21-XII-2020
- iv. Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-2595-XII-RCA
- v. Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-1921-XII-RCA

En base a estos antecedentes, el 16 de agosto de 2023, por medio de la Res. Ex. N°1 de este proceso sancionatorio, la SMA formuló cargos a Blumar, siendo notificado el mismo día.

La formulación de cargos se efectuó por el siguiente hecho, acto u omisión, al estimar que corresponde a un incumplimiento de normas, condiciones y medidas establecidas en las RCA que regula el Proyecto, con la clasificación de gravedad que se indica a continuación:

Tabla 1. Cargo formulado en Res. Ex. N°1

	Hecho infraccional	Gravedad
1	Superar la producción máxima autorizada en el CES PUNTA VERGARA (RNA 120074), durante el ciclo productivo ocurrido entre 29 de octubre de 2018 a 16 de agosto de 2020.	Grave, por contravenir disposiciones pertinentes o incumplir gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA (artículo 36 N°2, letra e) de la LOSMA)

En particular, si se consideran las conclusiones establecidas por esta SMA, en relación con lo informado por SERNAPESCA, la sobreproducción de dicho ciclo consideraría un exceso del 48,7% respecto de lo autorizado por la RCA.

3.- De la propuesta de Plan de Acciones y Metas

Que, en este contexto, la presente propuesta de Programa de Cumplimiento incluye acciones y metas que precisamente abordan la totalidad del hecho infraccional antes descrito, analizando además los efectos negativos que de ello se pudo generar.

BLUMAR

En particular, mi representada compromete un número total de 5 acciones, destacando - sobre todo- una reducción efectiva de siembra y producción durante el próximo ciclo del CES Punta Vergara, es decir, esta acción se materializará mediante **la no siembra de 2.924 toneladas, para el periodo marzo 2024 a mayo 2025**, junto a la elaboración e implementación de un protocolo de modo de reordenar las instrucciones al personal interno en relación a esta exigencia y llevar un control exhaustivo del proceso de cultivo durante el ciclo productivo.

En relación al volumen de producción del CES, se hace presente que tal como se indica en la Formulación de Cargos, la RCA N°10/2009 dispone que la producción máxima del centro corresponde a 6.000 toneladas de salmónidos (Considerando 5).

A continuación, en los Considerandos 19°, 20° y 21°, se dispone que, según consta en el Informe de Fiscalización Ambiental (DFZ-2021-1921-XII-RCA), los antecedentes remitidos por SERNAPESCA señalan que el centro alcanzó las 8.924 toneladas para el ciclo 2018-2020, lo que equivale a una sobreproducción de 2.924 (48,7% adicional al límite autorizado). Por otro lado, el mismo Informe de Fiscalización habría identificado como antecedente adicional, la información reportada por el titular mediante certificados SIFA, en la cual se indica que la producción alcanzó las 8.562 toneladas, lo cual superaría “en 3.562 toneladas el límite máximo establecido en la RCA, representando por tanto un 59,4% más de lo aprobado ambientalmente”.

Cabe hacer presente que existiría un error de tipeo en el Considerando 21° recién mencionado, toda vez que las 8.562 toneladas que indica los certificados SIFA, restando el número correspondiente a la cantidad máxima aprobada (6.000), **obtiene como resultado 2.562 toneladas de sobreproducción y no 3.562 como señala la autoridad.**

Lo anterior es respaldado en el Informe de Fiscalización, donde se señalan las cantidades correctas, indicando lo siguiente:

“Si para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados por cada unidad de cultivo y los Certificados de Autorización de Movimientos (CAM) emitidos por SERNAPESCA a requerimiento del titular en la plataforma SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo 2018-2020 alcanzó las 8.562 toneladas (8.434 toneladas cosechadas y 128 toneladas de mortalidad), lo cual habría superado en 2.562 toneladas (equivalentes a un 42,7%), lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto Técnico.

BLUMAR

Por otro lado, si para el cálculo de la producción se consideran los ingresos declarados por las distintas plantas de proceso y centros de acopio donde fueron derivados los peces cosechados, además de la información de mortalidad reportada a través de SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo 2018-2020 alcanzó las 8.924 toneladas (8.796 toneladas cosechadas y 128 toneladas de mortalidad), lo cual habría superado en 2.924 toneladas (equivalentes a un 48,7%), lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto Técnico."

Pues bien, atendido lo anterior, asumiendo un criterio conservador este titular propone en la Acción 2 la compensación de 2.924 ton.

II.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1.- Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA ("LO-SMA") y en el Resuelvo IV de la Formulación de Cargos, según consta en el Acta de notificación personal de 16 de agosto de 2023, que obra en el expediente sancionatorio.

Al respecto, cabe reiterar que el plazo original de 10 días hábiles indicados en el Resuelvo IV de la Formulación de Cargos fue ampliado en virtud de la Res. Ex. N°2/ROL D-201-2023, de 30 de agosto de 2023, que concedió un plazo de 5 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original.

2.- Ausencia de impedimentos para presentar un PdC

Se hace presente que, atendido lo dispuesto en el art. 42 de la LO-SMA y el art. 6 del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de reparación (D.S. N°30/2013, Ministerio del Medio Ambiente), no existen impedimentos para que Acuícola Punta Vergara ni Blumar presenten este PdC.

En efecto, la unidad fiscalizable CES Punta Vergara no ha sido sometida a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas. Asimismo, tampoco ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de esta Superintendencia, y, por último, no ha presentado con anterioridad un PdC por una infracción grave o gravísima.

3.- Cumplimiento de los requisitos del PdC

El presente PdC cumple con los contenidos establecidos en el art. 7 del citado Reglamento, al contener, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una descripción de los hechos, actos u omisiones constitutivos de infracción que han sido identificados por la SMA; ii) los efectos derivados de la infracción imputada; iii) el plan de acciones y metas que se implementará para hacerse cargo de dicha infracción; iv) el plan de seguimiento; v) la información técnica de respaldo de las acciones propuestas, y de los costos estimados para ejecutarlas, todo lo cual permite acreditar la eficacia y seriedad del programa de cumplimiento comprometido.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, y hacerse cargo de eventuales efectos generados a partir de las infracciones imputadas, que sean identificados en los análisis de efectos de este PdC, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación, los costos asociados, y los impedimentos que podrían concurrir al momento de su ejecución. Cabe señalar que el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de 3.839,575,62 miles de CLP, según el siguiente detalle:

Tabla 2. Detalles costos asociados a PdC

ID	Acción	Detalle (miles de CLP)
1	Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Punta Vergara" - 120074	Costos administrativos internos
2	Reducción de producción de salmones en el CES durante su próximo ciclo productivo (2024-2025) para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo 2018-2020.	3.839.572 ²
3	Implementar capacitaciones anuales vinculadas al procedimiento oficial para el control de la biomasa del CES Punta Vergara	Costos administrativos internos

² Corresponde al costo estimado por la reducción de siembra del centro, de 4,4mm USD considerando el valor del dólar al 6 de septiembre de 2023.

BLUMAR

4	Desarrollar informe de biota, en particular, fauna macro bentónica asociada al fondo marino en el área de interés	3,832 ³
5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.	0

³ El costo de implementación de esta acción asciende a 106 UF + IVA. Para el cálculo del costo en pesos chilenos, se consideró el valor UF del Servicio de Impuestos Internos (SII) del 6 de septiembre de 2023.

III.
 PLAN DE ACCIONES Y METAS
 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BLUMAR MAGALLANES S.A.
 PROCESO DE SANCIÓN D-201-2023

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES PUNTA VERGARA (RNA 120074) , durante el ciclo productivo ocurrido entre 29 de octubre de 2018 a 16 de agosto de 2020.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°10/2009 Considerando 5: <i>“(...) para el segundo año se considera la instalación de 4 balsas haciendo un total de 16 unidades para una producción de 6.000 toneladas, como máxima biomasa en cultivo a partir del segundo año de operación”.</i></p> <p>Considerando 6.1. Engorda: <i>“6.1.1. El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320/2001</i> <i>6.1.2 El Titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud de concesión de acuicultura”.</i></p> <p>D.S. N°320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: <i>(...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O	Conforme a los resultados del análisis efectuado por la consultora ECOS, de los cuales da cuenta el Informe “Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales” acompañado en Anexo 0.1 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la infracción imputada en el Hecho N°1:

BLUMAR

FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

- De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, en relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio Rol D-201-2023, es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Punta Vergara durante el ciclo productivo ocurrido entre 29 de octubre de 2018 a 16 de agosto de 2020, tuvo una incidencia en la condición de anaerobiosis detectada por la INFA de diciembre de 2019, reflejándose en una baja de oxígeno en las estaciones más profundas. No obstante, existe evidencia científica de que el CES Punta Vergara se ubica en una zona de condiciones oceanográficas muy particulares, en las cuales **la dinámica natural puede favorecer la ocurrencia de episodios de condiciones anóxicas en la columna de agua en profundidad**. Esta condición del sitio puede ejercer una fuerte influencia en los resultados de las INFAs, lo cual se suma a los posibles efectos que puedan haberse generado como parte del hecho infraccional, siendo indeterminada la contribución relativa de cada factor a los resultados obtenidos. En cualquier caso, la condición de bajo oxígeno detectada habría ocurrido puntualmente y solo en las estaciones más profundas, no volviendo a verificarse en ninguna de las INFAs posteriores, resultando todas en condición aeróbica.
- Por otra parte, la información disponible sobre el bentos al momento de ocurrir el hecho infraccional (con las limitaciones propias de la categoría del CES), sugiere que no se habría generado un efecto en el sedimento durante el ciclo productivo.
- Es importante señalar también que el hecho de no ejercer actividades de siembra en el sector durante un período de tiempo posterior el hecho infraccional **favoreció la recuperación natural de las condiciones ambientales**. Como consecuencia de ello el CES cumplió con las condiciones para entrar en un nuevo ciclo productivo, el cual se extendió desde septiembre 2021 a enero del 2023, obteniéndose una INFA aeróbica.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No se constató la generación de efectos actuales producto de la infracción.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

BLUMAR

2.1 METAS

1. Asegurar el cumplimiento de la producción máxima autorizada ambientalmente para el CES Punta Vergara, mediante la elaboración y difusión de un Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo (**Acción 1**), el cual será instruido a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción. (**Acción 3**)
2. Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Punta Vergara durante el ciclo 2018-2020, mediante la no siembra y operación del CES en su próximo ciclo productivo. (**Acción 2**)
3. Generar nueva información respecto de la fauna macro bentónica asociada al fondo marino en el área de interés (**Acción 4**)

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A
	N/A				
	Forma de Implementación				
	N/A				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos

BLUMAR

<p>Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Punta Vergara” - 120074</p>	<p>Septiembre 2023 hasta 1 mes desde la aprobación del PdC</p>	<p>Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Punta Vergara” – 120074, en la forma y plazo comprometido.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copias de correos electrónicos remitidos con el procedimiento de control de biomasa, a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción, u otro comprobante de recepción del procedimiento. 2. Listado de trabajadores del titular que indique todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción. 	<p>Costos administrativos internos</p>	<p>N/A</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Durante el mes de Septiembre de 2023, se elaboró un Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Punta Vergara” - 120074, en base a los datos de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades que se reportan en la Plataforma del Sistema de</p>			<p>Declaración jurada de siembra del CES, si corresponde para el período reportado.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado que analice el compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>		<p>N/A</p>

BLUMAR

<p>Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA).</p> <p>Este Procedimiento pasa a formar parte del sistema integrado de gestión que tiene la compañía.</p> <p>El diseño de este Procedimiento busca abarcar acciones y medidas que puedan ser plasmadas durante todas las fases del proceso productivo, con el objeto de asegurar el debido cumplimiento de los límites de producción. Dichas medidas van desde la planificación de la siembra (control de número de peces a ser sembrados), hasta el período de cosecha (establecimiento de alertas de sobreproducción en base a niveles de biomasa proyectada).</p> <p>Entre los parámetros a incluir en dicho procedimiento se consideran la biomasa de</p>					
---	--	--	--	--	--

BLUMAR

<p>la sobrevivencia y de la mortalidad.</p> <p>Se difundirá este Procedimiento mediante su entrega a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción.</p> <p>El Procedimiento se acompaña en el Anexo 1.1 de esta presentación.</p>					
--	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de pesos)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	<p>Acción</p> <p>Reducción de producción de salmones en el CES Punta Vergara durante su próximo ciclo productivo (2024-2025) para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo 2018-2020.</p>	<p>Marzo de 2024 a mayo de 2025.</p>	<p>Reducción de la producción de al menos 2.924 toneladas en CES Punta Vergara en ciclo productivo 2024-2025</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reportes SIFA, en caso de aplicar - Declaración de intención de siembra, en caso de aplicar - Modificación de PMI, en caso de aplicar - Resolución de SUBPESCA que aprueba la modificación PMI, en caso de aplicar 	<p>3.839.572</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

BLUMAR

	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Siembra, en caso de aplicar. - Declaración SERNAPESCA sin existencia o sin movimiento, en caso de no operación. 	
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Con el fin de hacerse cargo de las toneladas sobre producidas en el ciclo 2018-2020 en el CES Punta Vergara, el titular reducirá la producción del centro a un total igual o inferior a 3.076 ton en contraposición a las 6.000 ton que el CES se encuentra autorizado a producir de acuerdo a la RCA N°10/2009.</p> <p>Con lo anterior, el titular compensará la totalidad de la biomasa sobre producida, lo que se acreditará mediante el respectivo Reporte de Trazabilidad de la Planta, sumado al Reporte de mortalidades consignado en sistema SIFA de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte Trazabilidad Planta de Procesamiento - Declaración Jurada de Cosecha 	<p>N/A</p>

BLUMAR

	SERNAPESCA. En tanto, la producción final comprometida se acreditará en el Reporte Final de este Programa de Cumplimiento mediante la Declaración de Cosecha asociada al CES.					
3	Acción	2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.	Capacitación realizada en tiempo y forma comprometida.	Reportes de avance	Costos administrativos internos	Impedimentos
	Implementar capacitaciones anuales vinculadas al procedimiento oficial para el control de la biomasa del CES Punta Vergara.			<ul style="list-style-type: none"> Listado de trabajadores del CES que indique operarios encargados y responsables de la aplicación del procedimiento. Registro de asistencia de capacitaciones anuales, donde se consigne contenido de la respectiva capacitación. Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones realizadas por el encargado respectivo. 		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se efectuarán capacitaciones anuales dirigidas a todo el personal de la empresa que tenga		Informe consolidado que analice el compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.	N/A			

BLUMAR

relación con el control de producción.

El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Punta Vergara”, debiendo considerar, al menos, lo siguiente:

- Planificación de la siembra.
- Instrucción sobre niveles de alerta.
- Acciones para el asegurar el cumplimiento del límite de producción.

La realización de estas capacitaciones se compromete para 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

BLUMAR

	Acción		Reportes de avance		Impedimentos
	Desarrollar informe de biota, en particular, fauna macro bentónica asociada al fondo marino en el área de interés		Minuta de avance de actividades ejecutadas, si corresponde al período reportado.		(i) Condiciones climáticas adversas que impidan ejecutar la caracterización, o condición de puerto cerrado. (ii) Cualquier otro hecho material o jurídico que impida la ejecución de la caracterización en los términos previstos.
	Forma de Implementación	Desde septiembre de 2023 hasta noviembre de 2023.	Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
4	Se desarrollará un informe de fauna macrobentónica asociada al fondo del área de interés, con la finalidad de poder realizar una caracterización ambiental del sector. Para el análisis de macrofauna bentónica, se efectuarán tomas de muestra mediante estaciones de monitoreo representativas, incluyendo estaciones de control.	Informe de biota desarrollado en tiempo y forma	<ul style="list-style-type: none"> - Informe final de biota y fauna macro bentónica - Antecedentes que acrediten los costos incurridos 	3.832	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso a la SMA, vía correo electrónico. - Se informará la ocurrencia del impedimento a SMA en el reporte de avance respectivo. - Reprogramación de las actividades de monitoreo.

BLUMAR

	<p>Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°3612/2009 de Subpesca, modificada por 1933/2021, que aprueba metodologías para elaborar Caracterización Preliminar del Sitio (CPS) e Información Ambiental (INFA).</p> <p>La actividad será desarrollada por una empresa especializada, quien entregará los resultados en base a los criterios de la Resolución Exenta N°223/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>					
5	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>En forma inmediata desde la notificación de la Resolución que apruebe el PdC y en forma permanente durante toda la</p>	<p>Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>

BLUMAR

Forma de Implementación	vigencia del mismo		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			N/A		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

BLUMAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
6	Acción	5	El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.	Reportes de avance	0
	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p>				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo.</p>				N/A	

IV.

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Punta Vergara" - 120074
3.2 REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Semestral	
		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información disponible hasta el día 20 del último mes del periodo a reportar.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Punta Vergara" - 120074

BLUMAR

	2	Reducción de producción de salmones en el CES durante su próximo ciclo productivo (2024-2025) para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo 2018-2020.
	3	Implementar capacitaciones anuales vinculadas al procedimiento oficial para el control de la biomasa del CES Punta Vergara
	4	Desarrollar informe de biota, en particular, fauna macro bentónica asociada al fondo marino en el área de interés

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración y difusión del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Punta Vergara" - 120074
	2	Reducción de producción de salmones en el CES durante su próximo ciclo productivo (2024-2025) para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo 2018-2020.
	3	Implementar capacitaciones anuales vinculadas al procedimiento oficial para el control de la biomasa del CES Punta Vergara
	4	Desarrollar informe de biota, en particular, fauna macro bentónica asociada al fondo marino en el área de interés

V.
CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>							En Semanas <input type="checkbox"/>											
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
1																				
2																				
3																				
4																				

(*) Se asume como primer mes del Programa de Cumplimiento septiembre 2023

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de Blumar a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

SE SOLICITA A UD. tener por presentado este Programa de Cumplimiento en tiempo y forma, y en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

III.

ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente [link](#).

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle:

ANEXO 0 – Análisis de efectos

Anexo 0.1 - Análisis de probables efectos ambientales en CES Punta Vergara Rol D-201-2023 y sus anexos, ECOS, Consultora Ambiental, septiembre de 2023.

Anexo 0.2 – Declaración Jurada de Cosecha Efectiva CES Punta Vergara, con término el 10-08-2020.

ANEXO 1 – HECHO 1

Anexo 1.1. - Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Punta Vergara” – 120074

Anexo 1.2 – Cotización de Servicios – SELK Servicios Ambientales – Monitoreo macrofauna.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquier de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente

BLUMAR



PEDRO PABLO LAPORTE MIGUEL

pp. Acuícola Punta Vergara S.A



JUAN PABLO OVIEDO STEGMANN

pp. Salmones Blumar Magallanes